

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 227.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr: Ampliado por Real orden circular de 22 del mes próximo pasado (D. O. núm. 165), hasta el día 31 del mes actual la admisión del primer plazo de la cuota militar para la redención del servicio en filas á los mozos del actual reemplazo que no se hubiesen acogido á los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento y la Real orden de 8 de Febrero último, y pareciendo justo y equitativo que á los mozos que hayan ingresado la cuota que previene el artículo 267 de la misma y deseen disfrutar de los beneficios del artículo 268 se les conceda,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los citados mozos pueden verificar nuevo compromiso é ingresar la mayor cuota hasta el 31 del corriente mes,

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 9 de Agosto de 1912.

—Luque.—Señor.....

(De la *Gaceta* núm 223)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid, una plaza de auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en

los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, una plaza de Auxiliar del tercer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á las oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el

pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 222)

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Santiago y Valladolid, una Auxiliaria del primer grupo en cada una, dotadas la primera y la tercera con la gratificación anual de 1500 pesetas, y la segunda con 1000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pu-

diendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid, Barcelona, Santiago, Valladolid y Zaragoza una Auxiliaría del segundo grupo, en cada una, excepto en las de Valladolid que son dos las plazas vacantes, dotadas con las gratificaciones de 1500 pesetas las de Madrid y Zaragoza y una de Valladolid, y con 1000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejer-

cicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Santiago una Auxiliaría del cuarto grupo en cada una, dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas la de Santiago y 1.500 la de Madrid, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 223).

## Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de registro de la mina nombrada «Rosario», núme-

ro 2416, de 58 pertenencias de mineral de hulla, sita en término de Villasur de Herreros, registrada por D. Pablo Pradera, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado el interesado á hacer el reintegro del papel correspondiente por los derechos de pertenencias y título de propiedad dentro del plazo fijado por el artículo 53 del Reglamento general para el régimen de la misma, he acordado quede sin curso y fenecido este expediente.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,

Juan Merino Sanz

En los expedientes de registros mineros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reintegro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 55 del Reglamento general para el régimen de la minería, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el artículo 56 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 13 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,

Juan Merino Sanz

### Relación que se cita.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2398	Felisa.....	Julián Marcos.....	8	Carbón.....	Pineda de la Sierra.
2404	Ángelita.....	Ignacio de la Cuesta.....	12	Kaolín.....	Terminón.
2405	Paulita.....	Pablo Pradera.....	126	Hulla.....	Pineda de la Sierra.
2406	Horno.....	Idem.....	78	Idem.....	Idem.
2413	Casilda.....	José Horn y Areilza.....	388	Idem.....	San Adrián de Juarros.
2414	San Antonio.....	Ildefonso Arédiaga.....	54	Hierro.....	Pancorvo.
2415	San Bartolomé.....	Pablo Pradera.....	21	Hulla.....	Alarcía.
2417	Reformada Preventiva.....	Enrique de Umarán.....	46	Hierro.....	Huerta de Abajo y Bezares.

### Providencias judiciales

#### Villarcayo.

D. Gerardo de la Mora y Sanchez-Cabezudo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente para la reclusión definitiva en la casa de salud

de Santa Agueda (Mondragón), de la presunta alienada D.ª Benita Ibarrola y Diaz, procedente de Berberana, la cual se encuentra en la referida casa de salud, y en providencia de este día he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que se oiga á los parientes

de la referida presunta alienada, á cuyo efecto se les emplaza para que comparezcan dentro de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin audiencia.

Dado en Villarcayo á 10 de Agosto de 1912.—Gerardo de la Mora.—Por su mandado, Lic., Luis Diaz Calderón.

#### Requisitoria.

Martinez Oña Donato, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Merindad de Sotocueva, Ayuntamiento del mismo, provincia de Burgos, estado soltero, de 21 años, estatura 1'669 metros, procesado por falta de concentración á su destino á cuerpo, comparecerá en el término

de 30 días ante el 2.º Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Guipúzcoa núm. 53, D. Pedro Torres Padilla, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Vitoria 10 de Agosto de 1912.—El 2.º Teniente Juez instructor, Pedro Torres.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio del corriente año.*

Día 3.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 26 de Junio próximo pasado.

En votación nominal se acordó condonar los derechos de consumos que D. Manuel Hernaez tenía que pagar por las carnes de los toros lidiados y muertos en las corridas celebradas los días 29 y 30 del mes de Junio último.

Con sujeción á las condiciones de reglamento, se concedió al Excelentísimo Sr. Marqués de Camarines, la propiedad del nicho de párvulo núm. 7, arco 1.º del Cementerio general antiguo, por el precio de 75 pesetas.

Se concedió un premio para el concurso de Law-Tennis y campeonato que se jugará en esta ciudad el día 18 de Julio corriente, con motivo del VII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa.

Día 10.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 3 de los corrientes.

También quedó aprobada el acta levantada en el momento de entregar los premios á los expositores en la feria de ganados, celebrada durante las fiestas de San Pedro y San Pablo.

Asimismo se aprobó el extracto de los acuerdos que tomaron durante el mes de Junio último el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, y se acordó remitirle al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Previo el informe del Sr. Arquitecto, se concedió permiso á D. Julian Gil para reformar, con sujeción á los planos que ha presentado, la casa núm. 4 de la calle de Salas.

Se acordó que pasara á una Comisión de Letrados, la instancia de don

Isidro Plaza en que pide permiso para cerrar con hilo metálico una finca de su propiedad.

Para más estudio volvió al seno de la Comisión informadora la moción del capitular Sr. Vadillo, sobre que se reclame del Ministerio de Fomento una copia del documento original en que se hizo la concesión de la traída de aguas á la Compañía de Burgos.

Se acordó colocar dos urinarios, uno en el andén del lado izquierdo del paseo de la Isla y otro cerca del puente de Malatos.

En la instancia que D. Eustasio Díaz dirigió al Ayuntamiento, pidiendo que se obligara á la Compañía de Aguas á restablecer el servicio en la casa núm. 6 de la calle de San Francisco, se resolvió que se esté á lo acordado en 24 de Enero próximo pasado.

Atendiendo una reclamación formulada por D. Salvador Martinez y otros vecinos que piden que desaparezca un almacén de drogas que existe instalado en el patio de la casa núm. 9 de la calle Fernán-González, se acordó girar una visita de inspección, y, en vista de lo que resulte, hacer cumplir las Ordenanzas municipales.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 2.407'80.

Quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima un dictamen de la Comisión de Paseos proponiendo el nombramiento de auxiliar de caminos á favor de Pascual Izquierdo.

Por mayoría se acordó que los precios de las localidades para la corrida que se celebrará con motivo de las fiestas del VII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa, sean los mismos que rigieron para las que tuvieron lugar en las ferias de San Pedro y San Pablo.

Día 17.

Con la anticipación necesaria se hizo saber á todos los Sres. Concejales que, por no existir asuntos conclusos de carácter urgente que someter á la deliberación del Excelentísimo Ayuntamiento y en atención también á la solemnidad de las fiestas del VII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa, no se celebraría en este día la sesión ordinaria correspondiente.

Día 24.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 10 de los corrientes.

Quedó nombrado el Oficial del negociado de Quintas para hacer

entrega, como comisionado de este Ayuntamiento, de los mozos que han de ingresar en caja, según previene el art. 194 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se aprobó la distribución de fondos para atender á las necesidades del presente mes, la cual asciende á la suma de pesetas 83.321'09.

Bajo determinadas condiciones, se concedieron en arriendo á D. Aureliano Lopez, los hornos de pan-cocer que posee el Ayuntamiento.

Con sujeción á las condiciones del Reglamento y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á D.ª Teresa Soto Amor, un nicho del cementerio de San José, advirtiéndole á la interesada que no obstante la denominación dada á estos nichos, en ellos no puede inhumarse más que un solo cadáver.

De conformidad con las condiciones fijadas en cada caso por el Sr. Arquitecto municipal, se concedieron los siguientes permisos: á D. Toribio Landia, para arreglar las fachadas de la casa núm. 58 de la calle del Espolón; á D. Silverio Martinez, para revocar la fachada de las casas números 14 y 16 de la calle de San Francisco; á D. Atanasio Velez, en nombre de D. Eladio Santa Maria, para variar la incrustación de la alcantarilla de la casa número 27 de la plaza de Vega; á D. Hilario Gil, en representación de D.ª Sabina Tapia, para incrustar la alcantarilla de la casa núm. 2 de la calle de Cabestros en el colector general, y á doña Josefa Aguirre, para instalar un electro-motor en la planta baja de la casa núm. 46 de la calle de la Puebla.

Quedó nombrado auxiliar de caminos D. Pascual Izquierdo.

Se acordó reclamar del Ministerio de Fomento una copia del documento original en que se hizo la concesión de la traída de aguas á la Compañía de Burgos.

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 9140'09 pesetas.

Se acordó dar las gracias á cuantas Corporaciones, Autoridades y particulares contribuyeron al mayor éxito de las fiestas celebradas con motivo del VII Centenario de la Batalla de las Navas de Tolosa.

Día 31.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 24 de los corrientes.

También quedó aprobado el padrón presentado por la Alcaldía, pa-

ra hacer efectivo el impuesto de aprovechamientos comunales.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa la instancia de D. Calixto Valero, pidiendo autorización para poder continuar con el puesto que tiene instalado en la Avenida de la Isla para la venta de churros.

Con las formalidades de costumbre se concedió á D. Tomás Villanueva la propiedad de una sepultura del Cementerio antiguo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras, en cada caso, se concedieron los siguientes permisos: al Sr. Director Gerente de la Compañía de Aguas, para colocar columnas soportes de cables aéreos en la vía pública; á D. Calixto Manzanedo, para revocar las fachadas de las casas números 10 y 12 de la calle de Pozo Seco; á D. Martin Avila, para arreglar la fachada de la casa núm. 20 de la calle del Almirante Bonifaz; á D. Fructuoso Hernandez, en nombre de la Sra. Viuda de Navarro, para revocar la fachada de la casa núm. 35 de la Plaza Mayor, y á D.ª Asunción Bohigas para ejecutar obras en la casa núm. 8 de la calle de Almirante Bonifaz.

Se concedió una licencia de tres meses al Capitular Sr. D. Julián Martinez.

Con la conformidad del Sr. Procurador Sindico fueron aprobadas varias cuentas que en junto suman pesetas 11.352'64.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 7 de Agosto de 1912.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos por ella tomados durante el mes de Julio último.—I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Gomez.

## Ayuntamiento de La Nuez de Abajo

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.*

El 1.º de Enero se dió posesión á los nuevos Concejales y se posesionaron de sus respectivos cargos y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana.

El 2 se acordó formar la lista de los 24 contribuyentes con derecho al voto de compromisario para la de Senadores, y fijarla al público en los sitios de costumbre, según ordena la ley vigente.

El 7 se acordó nombrar la Junta municipal en el presente bienio.

El 14 se acordó la formación del alistamiento y fijar al público por término de días las listas de mozos alistados.

El 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 se acordó la rectificación del alistamiento y se aprobó el reparto de consumos.

El 3 de Febrero se acordó hacer la poda de varios árboles por el vecindario y arrendar los pertenecientes á las dos cañadillas por espacio de seis años.

El 11 no hubo asuntos de que tratar.

El 18 se acordó proceder al sorteo de mozos del presente año.

El 25 se acordó proveer la vacante de depositario y recaudador de fondos municipales.

El 3 de Marzo se procedió á la clasificación de mozos y nombramiento de talladores y pesadores para las operaciones de quintas.

El 10 se acordó proveer la vacante de guarda de campo, con la dotación de 20 fanegas de trigo, por espacio del año del arriendo.

El 17 se acordó aprobar los expedientes de excepciones de los reclutas de 1910 y 1911.

El 24 no hubo asuntos de que tratar.

El día 31 se acordó que se proceda al nombramiento de comisionado para las operaciones de quintas, y pasar aviso al agente D. Teófilo Martín Cano para que realice el pago del primer trimestre de provinciales del corriente año.

La Nuez de Abajo 21 de Abril de 1912. — El Secretario, Francisco Gómez.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma.

Y para que conste, expido la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en la Nuez de Abajo á 22 de Abril de 1912.—El Secretario, Francisco Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Vecino.

## Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

### Exámenes de ingreso.

Para seguir los estudios del Magisterio de primera enseñanza, es preciso la aprobación en los exámenes de ingreso que tendrán lugar en el mes de Septiembre próximo, debiendo contar las interesadas con la edad de 14 años cumplidos, quedando dispensadas de tal requisito las poseedoras de algún título académico, que justificarán por medio de certificación académica oficial del

Establecimiento donde hayan estudiado.

Para solicitar dicho examen se hace preciso acompañar á la instancia, dirigida á la Sra. Directora, la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada y certificación facultativa de hallarse vacunada y no padecer enfermedad contagiosa.

La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría de la Escuela, de diez á una, durante los días no feriados del presente mes.

Las interesadas usarán en todos los documentos que formen su expediente, los nombres, apellidos y naturaleza conforme á la partida de nacimiento.

### Enseñanza no oficial.

Las aspirantes á dar validez académica en Septiembre á estudios del Magisterio de primera enseñanza elemental y superior hechos no oficialmente presentarán sus instancias en la Secretaría de la Normal, durante los días lectivos de la segunda quincena del mes actual, de diez á una, acompañadas de la cédula personal corriente, certificación de nacimiento del Registro civil legalizada, certificación facultativa de estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa y certificación académica oficial de estudios las que procedan de otros Establecimientos.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de las aspirantes, comprenderán, dentro de cada grado, las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretendan verificarlo, así como si desean ser examinadas por curso ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Las interesadas presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas que identifiquen su persona y firma, quedando dispensadas de este requisito las que lo hayan hecho en convocatorias anteriores.

Los derechos de matrícula y examen se abonarán en el acto de hacer la entrega del expediente.

Los exámenes de ingreso, prueba de curso y reválida se anunciarán con la debida antelación.

Las alumnas no oficiales inscritas en la asignatura de prácticas de enseñanza la realizarán en la Escuela graduada aneja á esta Normal, en la forma que oportunamente se señalará en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Las aspirantes del Magisterio que

padecan algún defecto físico, incoarán el expediente de dispensa determinado en la Real orden de 8 de Mayo de 1911.

Burgos 12 de Agosto de 1912.— La Directora, Julia Alegria.

### Agencia ejecutiva de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Antonio Arce Diez, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona,

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos de la contribución rústica correspondiente al 4.º trimestre del año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente providencia de subasta de fincas:

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Septiembre, á las once de la mañana, en la casa consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

### Deudores que se citan.

Pablo Rozas García, de Cuzcurrita.—Una heredad donde llaman el Potro, de 63 áreas, tasada en 200 pesetas.

Inocencio Martínez Ameyugo, de Fonzaletche.—Una heredad donde llaman el Sotillo, de 31 y 50, en 150. Otra en Ruin-Lomo, de 31 y 50, en 150.

Miguel Boraita Urrucho, de Foncea. Una heredad en Fuentearque, de 10 y 50, en 50.

María Gadea Valgañón, de Pancorvo.—Una heredad en Arcibales, de 21, en 50.

Rodrigo Varona Fernández, de Vallarañes.—Una heredad en las Campas, de 42.

Teresa López Olalla, de Burgos.—Una heredad en Malocinos, de 42, en 100. Otra donde llaman Laguni-lla, de 21, en 50. Otra en las Campas, de 15 y 75, en 80.

Felipa Ojeda Sandoval, de Ayualas.—Una heredad en Ruin-Lomo, de 42, en 150.

Matías Pérez Cauvilla, de Ayualas.—Una heredad en el Ave Maria, de 11, en 50.

Esteban Ruiz Alonso, de Foncea.—Una heredad en Fuentearque, de cinco, en 50.

Eladia Urruchi, de Málaga.—Una era de pantrillar y donde llaman el Camposanto, de seis, en 100.

Domingo Vallejo Comuñón, de Foncea.—Una heredad donde llaman Pradomedio, de 21.

Domingo Castillo Gómez, de Miranda.—Una heredad en Paulejas, de 70, en 150.

Eusebio Tovalina, de Angunciana.—Una heredad en la Salceda, de 31 y 50, en 100.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Altable 1.º de Agosto de 1912.— El Agente Ejecutivo Auxiliar, Antonio Arce.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará á los Sres. Accionistas de este Banco el dividendo de tres y medio por ciento, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del primer semestre de este año.

Burgos 12 de Agosto de 1912.— El Secretario, Gerardo Moreno. 3-3

### Molino harinero y casa.

Se arrienda ó vende uno con dos piedras. Es inútil pretenderlo en renta sin buenas referencias ó garantías suficientes.

Para tratar, calle de San Juan, números 48 y 50, Burgos. 1-4

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiago y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3